



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Acompañamiento Terapéutico – Ciclo de Complementación Curricular -”, expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con “Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario” – Código 3185-;

Que la Resolución N° 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título “Licenciado en Acompañamiento Terapéutico – Ciclo de Complementación Curricular -”, expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con “Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario” – Código 3185-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 62/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5333, el título “Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario”, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. –

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente. –

ARTÍCULO 3°.- INCLUIR bajo el código 5295- el título “Licenciado en Acompañamiento Terapéutico –Ciclo de Complementación Curricular-”, expedido por la Universidad del Gran Rosario, en concurrencia con “Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario” – Códigos 3185-, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo II de la presente. –

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER la leyenda “No asociar más agentes” al título “Técnico Superior en Análisis e Intervención Psicosocial en los Campos Grupal Institucional y comunitario” – Código 3185, manteniendo las incumbencias solo para los agentes asociados a dicho título en las Juntas de Clasificación.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2827  
AT/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2827

TITULO	INCUMBENCIAS
	SUPLETORIO
<p><b>“TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS E INTERVENCION PSICOSOCIAL EN LOS CAMPOS GRUPAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO”</b></p> <p><b>- CÓDIGO 5333-</b></p>	<p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA                      101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA                      200- PRECEPTOR SECUNDARIO                      5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS)                      4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS)                      2200- PSICOLOGIA/ PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGIA GENERAL(CENS/ TEC INFOR)/ PSICOLOGIA EVOLUTIVA                      8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN)                      330012- TRABAJO Y PENSAMIENTO CRITICO                      8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE)</p>

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 2827

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p><b>“LICENCIADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO CICLO” - CÓDIGO 5295- EN CONCURRENCIA CON “TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS E INTERVENCION PSICOSOCIAL EN LOS CAMPOS GRUPAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO” -CÓDIGO 3185-</b></p>	<p>5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) 4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) 8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN) 8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE)</p>	<p>8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB) 702- EDUCACION PARA LA SALUD</p>